

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN APOORTE DE CAPITAL EXTRAORDINARIO PARA LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE Y AUTORIZA A CONTRAER ENDEUDAMIENTO.**

---

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados en mensaje, con urgencia calificada de suma.

2.- Artículos que las Comisiones Técnicas dispusieron que fueran conocidas por ésta.

La Comisión de Minería y Energía dispuso que son de competencia de la Comisión de Hacienda los tres artículos que conforman el proyecto.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

Dos modificaciones al **artículo 3°** del siguiente tenor:

*Del Diputado señor Pablo Lorenzini para:*

Intercalar en el inciso primero, entre la palabra “accionistas” (la primera vez que aparece) y el término “un”, la siguiente frase: “,y de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados,”.

*De los Diputados señores Patricio Melero, Felipe De Mussy, Pablo Lorenzini y Osvaldo Urrutia, para agregar el siguiente inciso final:*

“Con todo la Corporación Nacional del Cobre de Chile deberá presentar a la opinión pública y a las Comisiones de Hacienda del Senado

y de la Cámara de Diputados, un análisis detallado del cumplimiento de las metas durante el período a que se refiere el artículo 1°, respecto de los recursos a que se refiere esta ley y que les sean transferidos a la Corporación.”.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna

6.- Se designó Diputado Informante al señor Enrique Jaramillo

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Sr. Subsecretario, Alejandro Micco.  
Sra. Macarena Lobos, Abogada Coordinadora Legislativa.  
Sr. Julio Valladares, Asesor.

**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS, DIPRES**

Sr. José Pablo Gómez, Jefe División de Finanzas Públicas.  
Sra. Mónica Bravo, Abogada División de Finanzas Públicas.

**CODELCO**

Sr. Oscar Landerretche, Presidente del Directorio de Codelco.  
Sra. Laura Albornoz, Directora.  
Sr. René Aguilar, Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad.  
Sr. Juan José Tohá, Gerente de Comunicaciones.

**FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL COBRE**

Sr. Raimundo Espinoza Concha, Presidente.  
Sr. Héctor Roco Aguilar, Vicepresidente  
Sr. Ariel Rivero Maturana, Secretario General  
Sr. Julio Jalil Gómez, Tesorero  
Sr. Guillermo Lemaitre Salinas, Consejero  
Sr. Raúl Álvarez Cortes, Asesor  
Sr. Mario Gutiérrez Ulloa, Asesor  
Sr. Jorge Varas Torres, Asesor

### **Disposiciones de competencia de la Comisión**

La Comisión de Minería y Energía dispuso que son de competencia de la Comisión de Hacienda los tres artículos que conforman el proyecto.

**El propósito de la iniciativa** consiste en autorizar un aporte de capital extraordinario a la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), por hasta 3.000 millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, con el objetivo de apoyar el financiamiento de los proyectos de inversión contenidos en su Plan de Negocios y Desarrollo (PND) para el período 2014 – 2018. Asimismo, se faculta a la Presidenta de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de 3.000.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, que por concepto de endeudamiento se incluirán en los Ingresos Generales de la Nación.

**El mensaje** explica que CODELCO es el primer productor de cobre del mundo, manteniendo su liderazgo durante el año 2013 al alcanzar una producción de 1 millón 792 mil toneladas métricas finas. Al mismo tiempo, posee cerca del nueve por ciento de las reservas mundiales del metal rojo. Sin embargo, en los últimos años su posición de liderazgo en la industria del cobre se ha visto afectada, entre otras cosas, por una disminución general de la ley del mineral tratado, lo que implica descensos en la producción actual y futura de la Corporación.

En ese contexto, el Plan de Negocios y Desarrollo 2014 (PND 2014) elaborado por CODELCO, presenta una visión de la empresa para los próximos años basada fundamentalmente en la ejecución de Proyectos Estructurales. La finalidad de estos proyectos es revertir la tendencia en el descenso de la producción al permitir, por una parte, extender la vida de sus actuales yacimientos y, por otra, aumentar sus niveles de producción en nuevas faenas. En otras palabras, la ejecución de estos proyectos afectará toda la estructura de la empresa no sólo en su nivel productivo, sino también su competitividad y viabilidad en el mediano y largo plazo.

Los proyectos estructurales mineros considerados en el PND 2014, cuya ejecución es prioritaria, incluyen: Chuquicamata Subterránea; Ministro Hales (que está en su puesta en marcha); Nueva Andina Fase II; Nuevo Sistema Chancado Primario Andina; Nuevo Nivel Mina El Teniente; Explotación Sulfuros Radomiro Tomic – Fase II; y Rajo Inca de El Salvador. La concreción de estos proyectos es una condición necesaria para asegurar la sustentabilidad de CODELCO y recapturar el enorme potencial de valor de los yacimientos en operación.

Por tanto, de este Plan depende la capacidad de CODELCO de continuar generando excedentes para el Estado de Chile, pues considera que la ejecución oportuna de los citados proyectos estructurales permitirá mantener e incrementar los niveles de producción de la empresa.

### **Fundamentos:**

Se plantea que en la actualidad, tal como se deriva del PND 2014, los requerimientos de inversión de CODELCO para el quinquenio 2014-2018 alcanzan los US\$23.500 millones, aproximadamente. Sobre la materia, la Corporación ha propuesto que las fuentes de financiamiento de estas inversiones sean principalmente recursos propios provenientes de depreciación, impuestos diferidos, deuda de la empresa, utilidades de los propios ejercicios y un aporte adicional de capital del Fisco, sumando estos dos últimos conceptos un total de US\$4.000 millones.

### **Objetivos del proyecto**

#### 1. Autorización de Capitalización.

El presente proyecto de ley contempla una inyección de capital extraordinaria a la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO) por hasta 3.000 millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, con el objetivo de apoyar el financiamiento de los proyectos de inversión contenidos en su Plan de Negocios y Desarrollo para el período 2014-2018.

#### 2. Autorización de Endeudamiento.

Asimismo, este proyecto de ley faculta para contraer obligaciones por 3.000 millones de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras monedas, con el objetivo de financiar las obligaciones que el Tesoro Público asume respecto del aporte de capital a CODELCO, de acuerdo a lo antes señalado.

#### 3. Informe Anual de Avance del Plan de Negocios y Desarrollo del año 2014.

Finalmente, se establece la obligación, de presentar anualmente y hasta el año 2018 a la Junta de Accionistas un informe que dé cuenta del estado de avance del Plan de Negocios y Desarrollo del año 2014, donde deberán detallarse, a lo menos, el avance de las inversiones contenidas en dicho Plan al término del año anterior, incluyendo su ejecución financiera, el detalle de los principales componentes de su ejecución y el financiamiento utilizado. Este informe servirá de base para la determinación de los montos del aporte de capital a traspasar a la empresa y las utilidades que ésta conservará para la formación de capital y reservas.

### **Reseña de la normas de competencia de la Comisión**

Por el **Artículo 1°** se establece que a contar de la entrada en vigencia de la ley y hasta el 28 de febrero de 2018, se faculta al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", efectúe aportes extraordinarios

de capital por un monto de hasta 3.000.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en una o más transferencias, las que se financiarán con activos financieros disponibles en el Tesoro Público, sean estos en moneda nacional o en moneda extranjera.

Mediante el **Artículo 2°** se faculta a la Presidenta de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de 3.000.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, que por concepto de endeudamiento se incluirán en los Ingresos Generales de la Nación.

Para ello se podrá emitir y colocar bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los que podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La autorización que se otorga a la Presidenta de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los que se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan e indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda.

Por el **Artículo 3°** se establece que a partir de la entrada en vigencia de la ley y hasta el año 2018, el directorio de CODELCO deberá poner a disposición de la Junta de Accionistas un Informe Anual de Avance del Plan de Negocios y Desarrollo del año 2014. Dicho informe deberá evacuarse antes del 30 de marzo de cada año y sus contenidos serán definidos en una Junta Extraordinaria de Accionistas realizada, a más tardar, dentro de 60 días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley. Sin perjuicio de lo anterior, tal informe deberá dar cuenta, a lo menos, del avance de las inversiones contenidas en dicho Plan al término del año anterior, incluyendo su ejecución financiera, el detalle de los principales componentes de su ejecución y el financiamiento utilizado.

Además, que la Junta de Accionistas evaluará dicho Informe Anual y lo considerará como antecedente para el pronunciamiento que emita acerca del monto de recursos que la empresa podrá destinar a la formación de fondos de capitalización y reserva para el año respectivo, el que en todo caso no podrá superar los 800.000.000 dólares, moneda de los Estados Unidos de América.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda podrá utilizar dicho Informe Anual, así como cualquier otro antecedente, incluyendo los que entregue el Ministerio de Minería o los organismos o entidades del sector público que lo asesoren sobre la materia, para la determinación de él o los montos del aporte de capital a traspasar a la empresa.

**Incidencia en materia presupuestaria y financiera**

El informe financiero señala:

### **I Antecedentes**

Que el presente proyecto de ley tiene como objetivo apoyar el financiamiento de los proyectos de inversión contenidos en el Plan de Negocios y Desarrollo para el periodo 2014 - 2018 de la Corporación Nacional del Cobre de Chile -CODELCO.

En este sentido, el proyecto autoriza al Fisco para que pueda realizar aportes extraordinarios de capital a CODELCO, por un monto de hasta US\$ 3.000 millones, moneda de los Estados Unidos de América, desde la entrada en vigencia de la ley y hasta el 28 de febrero del año 2018.

Adicionalmente, el proyecto autoriza a la Presidenta de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de US\$ 3.000 millones, moneda de los Estados Unidos de América, en el mismo plazo antes indicado.

Finalmente, el proyecto dispone que el Directorio de CODELCO deberá poner a disposición de la Junta de Accionistas un Informe Anual de Avance del *Plan* de Negocios y Desarrollo del año 2014, cuyos contenidos serán definidos en Junta Extraordinaria de Accionistas. Los efectos de la presentación de este Informe Anual se presentan en el mismo proyecto de ley.

### **II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal**

En primer lugar, el artículo 1° del proyecto de ley tiene impacto financiero fiscal, puesto que requiere de una reducción de los recursos disponibles en activos financieros del Tesoro Público, ya sea en moneda nacional o extranjera, para los aportes de capital a CODELCO, en los años en los cuales éstos se realicen. Lo anterior, representa transacciones entre activos financieros del Fisco, por lo que no afectan su patrimonio neto.

En segundo lugar, el artículo 2° tendrá impacto en los ingresos generales de la Nación, al realizar las emisiones de deuda que se autoricen y por los montos que efectivamente se logren de tales emisiones.

**Debate de las normas sometidas a la consideración de la Comisión, en la especie todo el proyecto.**

- **Señor Oscar Landerretche, Presidente del Directorio de Codelco.**

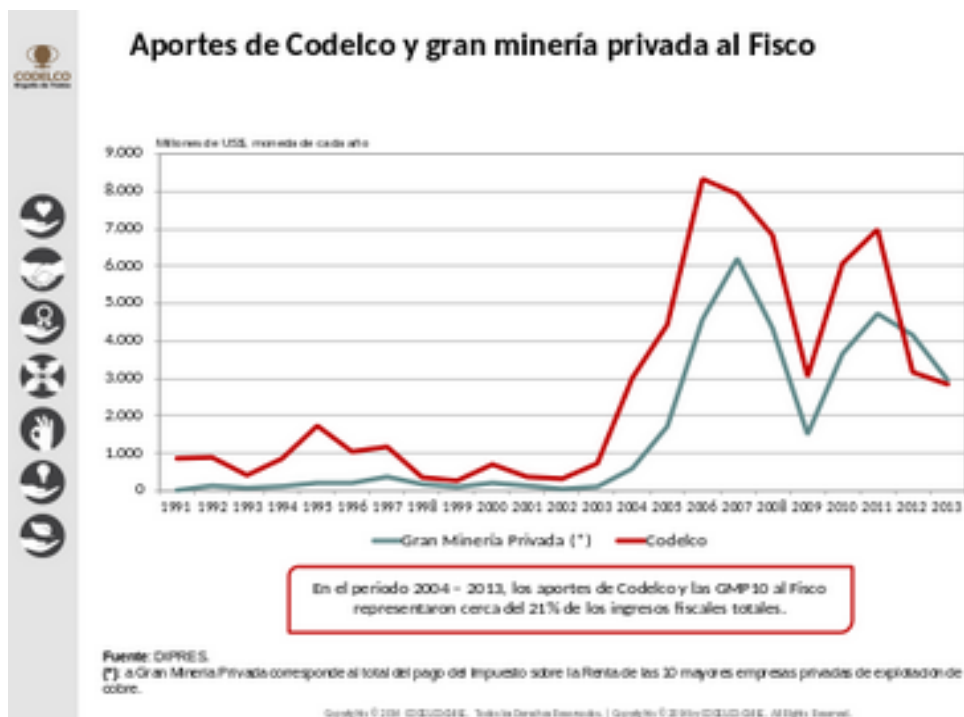
Efectuó presentación sobre la situación financiera y desafíos estratégicos.

Explicó que cuando se generan políticas de gestión debe adaptarlas a la realidad de cada división. Hizo presente que triplicó su producción de cobre y aumento de 4 a 8 sus divisiones en Chile.

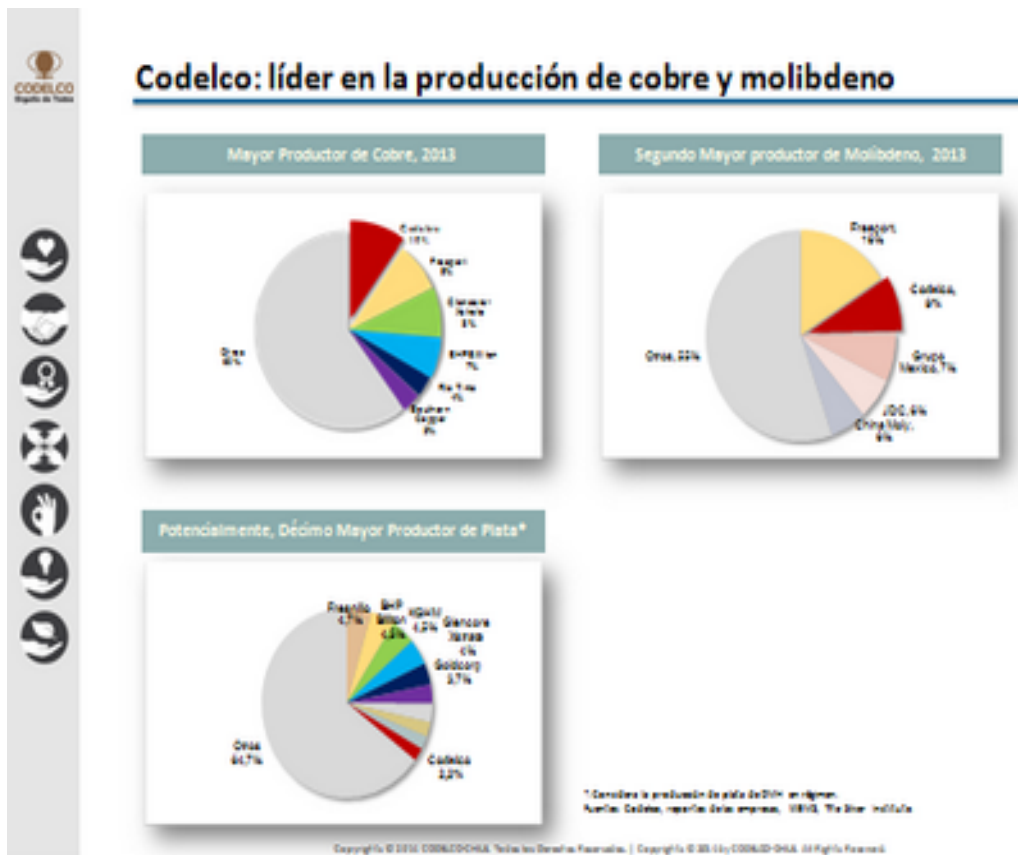
Exhibió el siguiente gráfico (precio del cobre fluctuación) y señaló que la serie de la barras son los excedentes, en donde se observa en la última década cambio estructural en la escala de las operaciones que realiza.



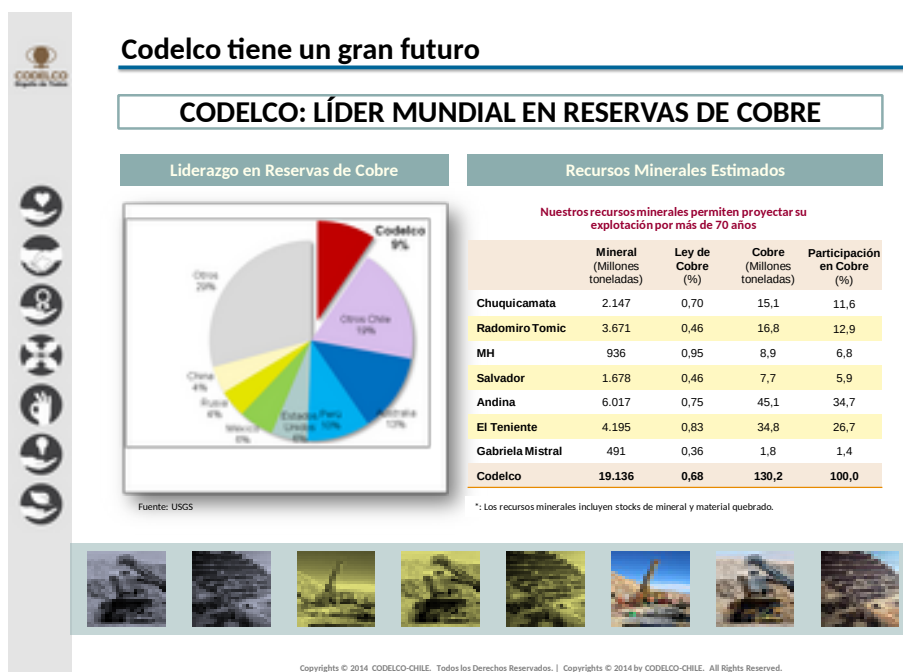
A continuación exhibió gráfico de comparación de los aportes del Codelco y gran minería privada al fisco. Destacó la importancia relativa de Codelco en la entrega de recursos, ya que es bastante significativa. Agregó que Codelco tiene 1/3 de la producción de cobre a nivel internacional. Si se suma el aporte de la minería privada a través de impuestos, se llega al 20% o un quinto de los ingresos fiscales se obtienen de la minería del cobre, lo que equivale a dos reformas tributarias, por lo que mantener ese aporte en el tiempo es tremendamente importante.




Agregó que en el contexto internacional Codelco es líder en la producción del cobre y molibdeno y adicionalmente, está dentro de los 10 mayores productores de plata a nivel mundial. En tal sentido, la empresa estatal tiene importancia en mercados de metales estratégicos.



Manifestó que dicha empresa cuenta también con liderazgo en reserva de cobre y que buena parte de éstas, están en la zona central del país, tanto privadas como públicas. Explicó que Andina es el proyecto minero más atractivo que tiene Codelco en este momento (los Andes).



En cuanto a los proyectos estructurales que se proyectan, exhibió la siguiente lámina donde se resumen las cifras:



## Plan de Negocios y Desarrollo (PND)

### Inversiones (caja) y Financiamiento

Millones de US\$, moneda nominal (\*)

	2014-2018	Monto Promedio Anual	Participación %
<b>Inversión Total</b>	<b>23.542</b>	<b>4.708</b>	
Proyectos	20.190	4.038	86%
Gastos Diferidos (Desarrollo de Minas)	2.789	558	12%
Aportes a Sociedades	563	113	2%
<b>Financiamiento</b>	<b>23.542</b>	<b>4.708</b>	
Interno	14.116	2.823	60%
Deuda Neta	5.426	1.085	23%
Capitalización	4.000	800	17%
<b>Proyectos por Objetivo (**)</b>	<b>20.190</b>	<b>4.038</b>	
Proyectos Estructurales	12.265	2.453	61%
Sustentabilidad	2.735	547	14%
Proyectos de Desarrollo	2.712	542	13%
Reemplazo de Equipos y Refracción Instalaciones	1.403	281	7%
Información	1.075	215	5%
<b>Proyectos Estructurales</b>	<b>12.265</b>	<b>2.453</b>	
Sulfuros RT Fase II	3.480	696	28%
Chuquicamata Subterránea	3.265	653	27%
Nuevo Nivel Mina	2.881	576	23%
Traspaso	975	195	8%
Expansión Andina	777	155	6%
Rajo Inca	571	114	5%
Ministro Hales	317	63	3%

\*: Orientaciones Comerciales 2014, Noviembre 2013. \*\*: Apertura estimada en función de inversiones devengadas.

Copyrights © 2014 CODELCO-CHILE. Todos los Derechos Reservados. | Copyrights © 2014 by CODELCO-CHILE. All Rights Reserved.

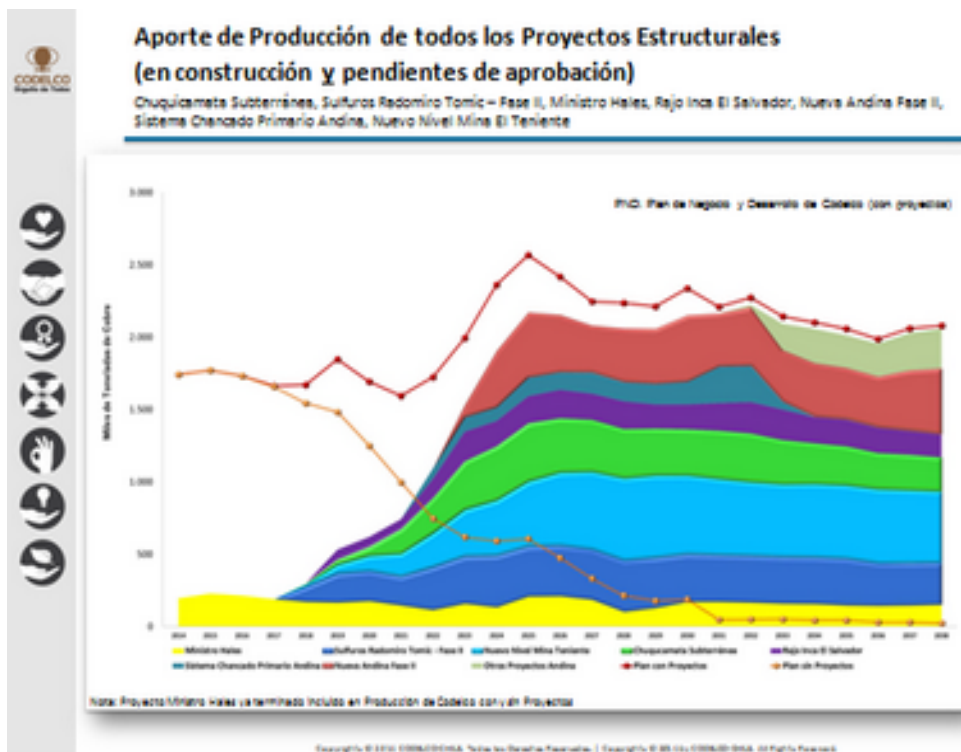
Explicó al respecto que durante el quinquenio 2014-2018, 20.190 son inversiones en proyectos y el resto gastos diferidos para las minas que ya están operando. Respecto del financiamiento que se está solicitando, de esos 23.540 son depreciación y amortizaciones, o sea el financiamiento se hace con recursos internos, con emisión de deuda neta, consistente con la política de mantener el grado de inversión y los 4.000 millones adicionales que se solicitan a través del proyecto, corresponden al 17% de los fondos que se van a invertir. Agregó que el proyecto contribuirá a mejorar la condición financiera de la empresa, ya que al contar con capitalización se diluyen las eventuales dudas respecto del respaldo estatal a su empresa.

Luego, tal como se indica al final de la lámina, se refirió a los montos de inversión que corresponden a cada una de los proyectos estructurales. Explicó que el mayor monto corresponde a Sulfuros RT fase II y si bien en su exposición había señalado que el proyecto Andina es el más importante proyecto con que cuenta CODELCO en este momento, el menor monto de inversión se debe a que la mayor inversión viene a futuro, más allá del quinquenio que se contempla y están actualmente en fase de estudio de pre factibilidad.

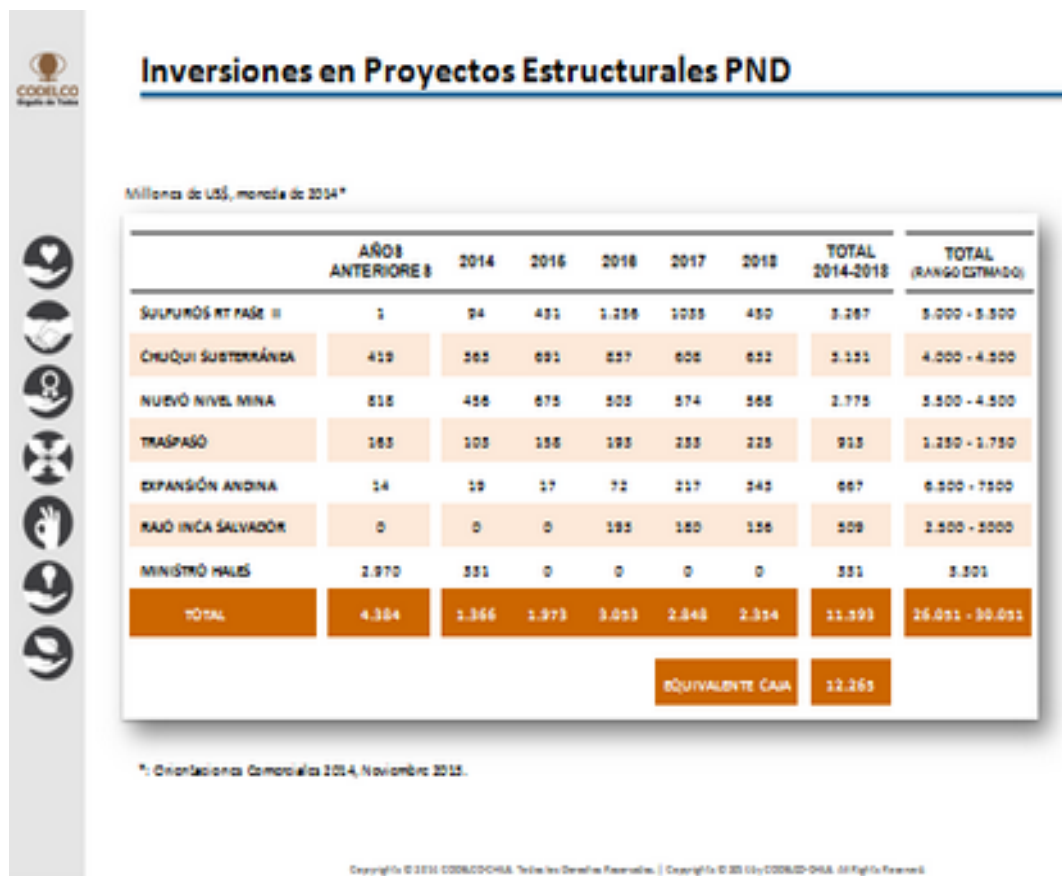
Al tener de la siguiente página, agregó que en la práctica con esta capitalización la inversión que se hizo en una década ahora se hará en un quinquenio.



Para mostrar la importancia de efectuar estos proyectos estructurales, exhibió la siguiente lámina, en donde la línea con puntos rojos grafica el resultado en la producción estos proyectos se efectúan y la línea amarilla si éstos no se realizan, esto es, se produciría la mitad de la producción actual.



En cuanto a los gastos efectuados a la fecha en cada uno de los proyectos, exhibió el siguiente gráfico:

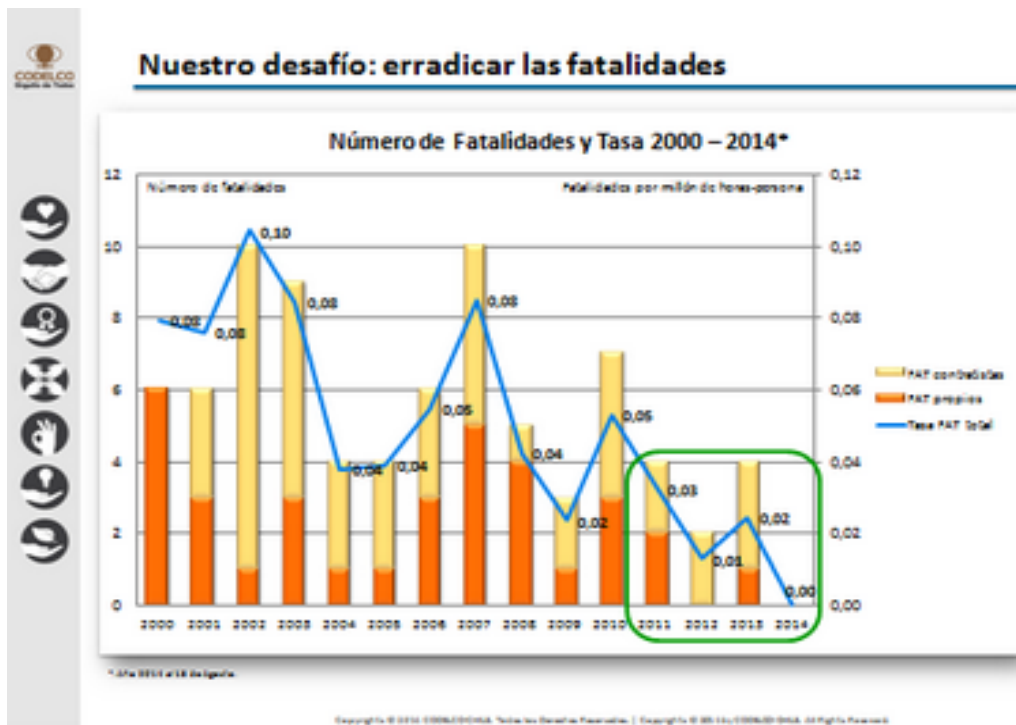


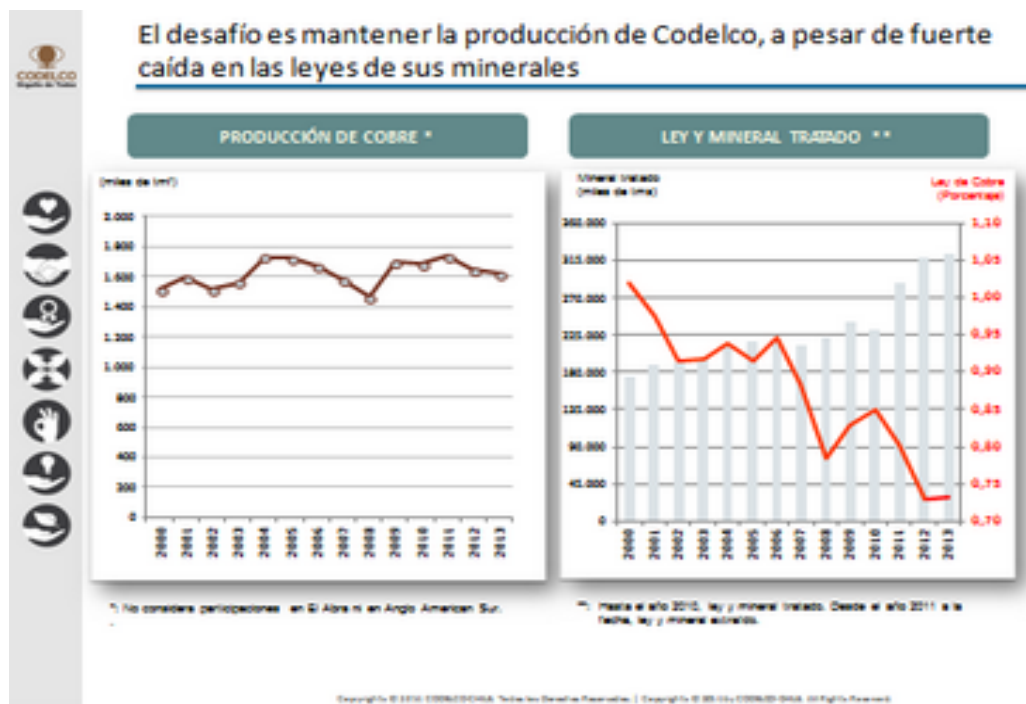
Retención de utilidades de CODELCO vs la industria:

Explicó sobre este punto que la capitalización de las principales empresas de la industria es de 53% y que en cambio en CODELCO sólo alcanza un 8%. Lo anterior redundará en que la empresa estatal deba usar deuda. De no efectuarse inversiones se carecerá de márgenes para hacer frente a contingencias como el cambio del precio u otros.



A continuación se refirió a los desafíos de la empresa: **consolidar y profundizar los avances logrados en seguridad, productividad y costos. Exhibió las siguientes láminas:**





Finalmente, expreso que el futuro de Codelco y su capacidad de continuar generando excedentes para el Estado de Chile dependen de la ejecución oportuna de su Programa de Inversiones. Si éste no se puede ejecutar, Codelco vera una reducción significativa en su producción en un plazo breve con la consiguiente reducción en los excedentes que Codelco pone a disposición del Estado de Chile y adicionalmente deberá abordar el proceso de cierre de varios de sus yacimientos.

Agregó que no realizar los Proyectos Estructurales del Programa de Inversiones representa un menor valor superior a los US\$ 15.000 millones para Codelco y el Estado y para llevar adelante el Programa de Inversiones Codelco debe financiar en el período 2014-2018 un total de US\$ 23.542 millones, para lo cual es imprescindible tener claridad respecto de cómo serán financiadas estas inversiones para evitar el riesgo que, una vez comenzada la construcción, puedan ser detenidos por insuficiente financiamiento.

Acotó que dada la estructura financiera de la empresa, para no deteriorar su clasificación de riesgo financiero sobre- endeudándola, Codelco debe estar adecuadamente capitalizada, en razón de lo cual el Directorio de Codelco ha propuesto, por lo tanto, que el financiamiento necesario para poder completar las inversiones por US\$ 23.542 millones en el período 2014-2018, se componga como sigue:

- ▶ Recursos propios (provenientes de depreciación y capital de trabajo) ..... por US\$ 14.116 millones
- ▶ Endeudamiento (proveniente de nueva deuda) ..... por US\$ 5.426 millones

- ▶ Capitalización (proveniente de retención de utilidades y aportes frescos) ..... por US\$ 4.000 millones
- ▶ El Proyecto de Ley permite al Estado de Chile efectuar los aportes de capitalización necesarios para asegurar el desarrollo futuro de Codelco

- **Señor Raimundo Espinoza, Presidente de la Federación de Trabajadores del Cobre.**

Explicó que es una política con la que están de acuerdo. Cuando los gobiernos se deciden en invertir se puede competir de igual a igual con el sector privado. Valoró la iniciativa en propio mérito. Se necesita o requiere esta inversión de recursos para seguir explotando este tipo de yacimientos. Estima que se está en un proceso similar al de la nacionalización del cobre. El desafío es demostrar que esos recursos estarán bien invertidos.

- **Raúl Álvarez, asesor de la Federación de Trabajadores del Cobre.**

Valoró el envío de esta iniciativa de ley ya que tiene dos objetivos trascendentes: reposicionar su liderazgo y proyectar esta gran empresa de todos los chilenos por las próximos 50 años, sin embargo, declaró que se está frente a un proyecto acotado en su alcance, montos y plazos, tramitado con suma urgencia, que no se hace cargo de una solución institucional de fondo al régimen presupuestario y a su plan de desarrollo de largo plazo

A continuación se refirió a las observaciones, preocupaciones y conclusiones respecto de este proyecto, en tal sentido explicó que les preocupa la discrecionalidad con que queda el Ministerio de Hacienda para autorizar los aportes de capital anual, con un máximo de US\$ 800 millones. Existe un techo pero no un piso. **Expresó que proponen (FTC) establecer un piso de un 33% de los excedentes de Codelco.**

Agregó que desde el punto de vista institucional, el régimen presupuestario de Codelco sigue con la misma lógica de aprobaciones anuales. El Ministerio de Hacienda sigue con las herramientas institucionales para aprobar y/o recortar el presupuesto inversional y ajustar en base a sus prioridades de corto plazo dicho presupuesto. Se mantiene el ciclo de control presupuestario anual.

Expresó que les parece bien que los procesos presupuestarios estén sujetos a los mecanismos de control y transparencia que requiere Codelco, pero que es fundamental superar las suspicacias en cuanto a la eficiencia del uso de los recursos. Enfatizó que la Empresa debe ser sujeto de un control equilibrado, evitando los extremos que dañan la creación de valor.

Finalmente, manifestó que es fundamental resolver los problemas institucionales de fondo que afectan a Codelco con una ley de Gobierno Corporativo 2.0, con un mecanismo de capitalización permanente y resolviendo las discriminaciones institucionales que discriminan negativamente a Codelco (Ley reservada del 10% a las FF.AA. Régimen

presupuestario anual, tributos especiales) y que claramente este proyecto de ley no resuelve.

- **Señor Alejandro Micco, Subsecretario de Hacienda.**

Manifestó que se está frente a una capitalización histórica y a planes de inversión de la empresa que también tienen carácter histórico. Destacó los aportes que hace hoy CODELCO al Fisco no pueden seguir efectuándose con utilidades retenidas ni a través de deudas, en tal sentido, la capitalización es una condición necesaria para hacer estas inversiones a futuro.

Luego, detalló los aportes al Fisco por parte de la empresa:

- Utilidades: US\$776 millones
- Impuestos a la Renta: US\$883 millones
- Ley 13.196: US\$1.198 millones

Agregó que al cierre del 2013, CODELCO tenía activos totales por US\$33.355 millones, pasivos totales por US\$20.948 millones y patrimonio por US\$12.408 millones y desde el año 2007 la empresa ha aportado al Estado más de US\$ 27.000 millones. Agregó que un elemento a considerar que para poder financiar este plan de negocios y desarrollo de CODELCO, no puede seguir efectuándose con utilidades de la empresa, en tal sentido, explicó que el objetivo del proyecto es hacerse cargo del plan de inversión ya especificado por el señor Landerretche. Agregó que dichos proyectos tienen una rentabilidad para la empresa y para el Estado.

Señalo que el financiamiento solicitado por la Empresa fue el siguiente:

- US\$4.000 millones, tanto de utilidades propias como de aportes del Fisco
- Resto de Financiamiento sería de (cifras aprox.):

- Recursos depreciación: US\$12.200 millones (aprox.)
- Capital de Trabajo mas impuestos diferidos: US\$ 1.900 millones (aprox.)
- Deuda Neta de la Empresa: US\$5.400 millones (aprox.)

Acotó que la propuesta Ejecutivo es de US\$3.000 millones aporte fisco y US\$1.000 millones utilidades, sujeto a evaluación anual de avance.

- **Señora Laura Albornoz, Directora de CODELCO.**

Las condiciones actuales de la empresa son óptimas para realizar esta nueva etapa con este fortalecimiento entregado por el Gobierno a través de esta ley de capitalización. Destacó el apoyo del Ejecutivo y del poder Legislativo; los trabajadores de la empresa y los ejecutivos de la empresa, esfuerzo que en su conjunto redundará en la mejora cuantitativa y cualitativa de la empresa estatal.

El señor **De Mussy** consultó sobre la mejora de la credibilidad de la empresa en razón de esta capitalización que se promueve por el Gobierno.

Consultó respecto Mina Andina, el tema de los glaciares y si hay costos mayores que eventualmente redunden en los montos de los proyectos estructurales propuestos.

El **señor Melero** expresó que se trata de una reforma importante y le parece relevante contar con una rendición de cuentas; en tal sentido anunció que presentarán una propuesta para que sea existan un control de carácter para que la información sea consultada también por la ciudadanía. Señaló que le preocupa sobre la rentabilidad, los posibles efectos en el alza del uso de la energía. Sobre los recursos humanos, planteó que Chile no se preparó lo suficiente para el boom minero, en tal sentido expresó que no sabe si se contará con el recurso humano para este desafío. En cuanto a los comportamientos del mercado a futuro y proyecciones al respecto, si se habla de capitalización a largo plazo manifestó su interés por conocer los estudios que tiene CODELCO en esta materia.

Planteó sus dudas respecto del artículo 1º cómo se hará el aporte y comparte la inquietud respecto del techo, la ausencia de piso y al tenor del texto del proyecto, se podría endosar la deuda a la siguiente administración y consultó por qué es así.

El señor **Lorenzini (Presidente de la Comisión)** reparó en algunas diferencias en las cifras. Luego compartió las inquietudes de los trabajadores respecto del techo de la capitalización que se propone y le parece que Codelco no podría hacer un presupuesto con esos montos porque no sabe si finalmente se contará con ellos. Manifestó su preocupación ya que finalmente la decisión quedará en manos del Ministerio de Hacienda.

Respecto de la indicación del señor Melero, expresó que sería inadmisibles ya que haría pública información que tiene el carácter de reservada, recordó que se está ante una empresa estatal y la publicación de sus inversiones y actividades puede incidir en sus resultados financieros.

Por su parte, presentó una en la que establece el deber de información pero a la Comisión Hacienda de la Cámara.

Finalmente expresó que para él no le da financiamiento, sino que solamente procederá si Hacienda así lo estima.

El **señor Santana** consultó sobre proyecto en las cifras de 1075 MM de dólares en información (5% del total de los proyectos) consultó qué proyecto es y cómo este contribuirá a mejorar la productividad de CODELCO.

El **señor Landerretche, Presidente del Directorio de CODELCO**, explicó que respecto del costo de credibilidad no hay cifras, porque no ha habido emisiones de bonos. Respecto costo de energía, planteado por el señor Melero señaló que la empresa tiene los costos más baratos en el mercado de la minería y dichos contratos duran hasta el año 2021. Respecto de la capacitación de los trabajadores para enfrentar estos nuevos desafíos, hizo presente que actualmente se está desarrollando un

programa de este tipo. Agregó que la ejecución de estos proyectos estructurales se efectuará cuando la industria privada esté más lenta, por lo que estos proyectos tienen carácter anti cíclico. En razón de lo expuesto, el efecto no será el mismo que se observó durante el boom del cobre, donde todos estaban invirtiendo y no había recurso humano. Agregó que a menos que el valor de la libra caiga por debajo de 1,50, la mayoría de los proyectos más grandes son rentables. Respecto de la consulta del señor Santana, explicó que hay divisiones que operan en forma remota, los camiones son manejados por operarios a distancia, es informática sustantiva en las operaciones, no sólo estadística e información. Respecto de la competitividad, expresó que CODELCO pasó de una situación de extremo liderazgo en materia de costo, a una posición similar a la empresa privada, aseveró que se ha estado desarrollando un programa de control de costos que ha permitido mantener el nivel, cuestión que no todas las mineras pueden hacer y se quiere profundizar este esfuerzo en adelante.

El **señor Micco, Subsecretario de Hacienda**, aclaró que las decisiones respecto de las inversiones son tomadas por los dueños de la empresa, esto es la Junta de accionistas y quien participa en dicha instancia es la Presidenta de la República y no el Ministerio de Hacienda, enfatizó que la Presidenta ha expresado su compromiso con la empresa estatal para efectuarlas, al tenor de la rentabilidad social que estos proyectos implican.

### **VOTACIÓN**

#### **Artículo 1º, que es del siguiente tenor:**

“Artículo 1º.- Autorízase, a contar de la entrada en vigencia del artículo siguiente y hasta el 28 de febrero de 2018, al Ministro de Hacienda para que, mediante uno o más decretos expedidos bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", efectúe aportes extraordinarios de capital por un monto de hasta 3.000.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en una o más transferencias, las que se financiarán con activos financieros disponibles en el Tesoro Público, sean estos en moneda nacional o en moneda extranjera.”.

**Sometido a votación, el artículo es aprobado por el voto unánime de los Diputados presentes señores Pablo Lorenzini (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Cristián Campos (por el señor Auth); Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Matías Walker.**

#### **Artículo 2º, que es del siguiente tenor:**

“Artículo 2°.- Autorízase, a contar de la publicación de esta ley y hasta por el mismo plazo a que se refiere el artículo anterior, a la Presidenta de la República para contraer obligaciones, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de 3.000.000.000 de dólares, moneda de los Estados Unidos de América, que por concepto de endeudamiento se incluirán en los Ingresos Generales de la Nación.

Para los fines de este artículo, se podrá emitir y colocar bonos y otros documentos en moneda nacional o extranjera, los que podrán llevar impresa la firma del Tesorero General de la República.

La autorización que se otorga a la Presidenta de la República será ejercida mediante decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, en los que se identificará el destino específico de las obligaciones que se contraigan e indicando las fuentes de recursos con cargo a los cuales debe hacerse el servicio de la deuda.”.

**Sometido a votación, el artículo es aprobado por el voto unánime de los Diputados presentes señores Pablo Lorenzini (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Cristián Campos (por el señor Auth); Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Matías Walker.**

### **Artículo 3°, que es del siguiente tenor:**

“Artículo 3°.- A partir de la entrada en vigencia del artículo anterior y hasta el año 2018 el directorio de CODELCO deberá poner a disposición de la Junta de **Accionistas** un Informe Anual de Avance del Plan de Negocios y Desarrollo del año 2014. Dicho informe deberá evacuarse antes del 30 de marzo de cada año y sus contenidos serán definidos en una Junta Extraordinaria de Accionistas realizada, a más tardar, dentro de 60 días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley. Sin perjuicio de lo anterior, tal informe deberá dar cuenta, a lo menos, del avance de las inversiones contenidas en dicho Plan al término del año anterior, incluyendo su ejecución financiera, el detalle de los principales componentes de su ejecución y el financiamiento utilizado.

La Junta de Accionistas evaluará el Informe Anual señalado en el inciso anterior, y lo considerará como antecedente para el pronunciamiento que emita acerca del monto de recursos que la empresa podrá destinar a la formación de fondos de capitalización y reserva para el año respectivo, según lo dispuesto en el artículo 6° del decreto ley N° 1.350, de 1976, del Ministerio de Minería, el que en todo caso, en el período a que se refiere el inciso anterior, no podrá superar los 800.000.000 dólares, moneda de los Estados Unidos de América.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda podrá utilizar dicho Informe Anual, así como cualquier otro antecedente, incluyendo los que entregue el Ministerio de Minería o los organismos o entidades del sector público que lo asesoren sobre la materia, para la determinación de él o los montos del aporte de capital a traspasar a la empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley.”.

### **Indicaciones**

**1) de los Diputados señores Patricio Melero; Alejandro Santana; Felipe De Mussy y Pablo Lorenzini, para agregar el siguiente inciso final al artículo 3°:**

“Con todo, la Corporación Nacional del Cobre de Chile deberá hacer público y difundir un análisis detallado del cumplimiento de las metas, la evolución de los costos de la empresa, y de los costos de cada proyecto de inversión, en relación a los antecedentes entregados para la decisión de su implementación y la entrega del correspondiente financiamiento, durante el período a que se refiere el artículo 1°, respecto de los recursos a que se refiere esta ley, y que les sean transferidos a la Corporación.”.

El Diputado señor **Lorenzini** (Presidente de la Comisión) en uso de sus facultades, procede a declarar inadmisible esta indicación, toda vez que incide en una empresa del Estado y en la publicidad de información estratégica que le puede resultar perjudicial.

### **2) Del Diputado señor Pablo Lorenzini para:**

Intercalar en el inciso primero, entre la palabra “accionistas” (la primera vez que aparece) y el término “un”, la siguiente frase: “,y de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados,”.

**3) De los Diputados señores Patricio Melero, Felipe De Mussy, Pablo Lorenzini y Osvaldo Urrutia, para agregar el siguiente inciso final:**

“Con todo la Corporación Nacional del Cobre deberá presentar a la opinión pública y a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, un análisis detallado del cumplimiento de las metas durante el período a que se refiere el artículo 1°, respecto de los recursos a que se refiere esta ley y que les sean transferidos a la Corporación.”.

**Sometido a votación el artículo 3°, con las indicaciones números 2 y 3, es aprobado por el voto unánime de los Diputados presentes señores Pablo Lorenzini (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Cristián Campos (por el señor Auth); Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Matías Walker.**

\*\*\*\*\*

Tratado y acordado en sesión de fecha 24 de septiembre, de 2014, con la asistencia de los Diputados señores señores Pablo Lorenzini (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Cristián Campos (por el señor Auth); Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Patricio Melero; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; Ernesto Silva; Osvaldo Urrutia, y Matías Walker.

**SALA DE LA COMISIÓN**, a 24 de septiembre de 2014.

**PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE**  
Abogado Secretario de la Comisión